



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 384/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-0541-OF, de fecha 01 de septiembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 091-VR-ACD/2022, adoptada por el Consejo Académico Universitario que decidió lo siguiente:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 384/2022

Artículo 1.- Acoger el informe de la Dirección Académica, presentado mediante oficio nro. UTMACH-DACD-2022-171- OF.

Artículo 2.- Aprobar la ampliación hasta el 30 de septiembre de 2022, para la presentación y revisión del trabajo escrito y sustentación oral de los trabajos de titulación correspondiente a la Asignatura Seminario de Titulación II de décimo PAO de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Artículo 3. - En caso de no finalizar el trabajo de titulación de la asignatura de SEMINARIO DE TITULACION II hasta el 30 de septiembre/2022, se aplicará la normativa correspondiente para estos casos.”;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-0541-OF, con fecha 01 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene la Resolución nro. 091-VR-ACD/2022 emitida por el Consejo Académico; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-0541-OF, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene la Resolución nro. 091-VR-ACD/2022 adoptada por el Consejo Académico Universitario.

Artículo 2.- Aprobar y Validar la ampliación hasta el 30 de septiembre de 2022, para la presentación y revisión del trabajo escrito y sustentación oral de los trabajos de titulación correspondiente a la Asignatura Seminario de Titulación II de décimo PAO de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Artículo 3. - En caso de no finalizar el trabajo de titulación de la asignatura de Seminario de Titulación II hasta el 30 de septiembre/2022, se aplicará la normativa correspondiente para estos casos.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado. 

Página 2 | 3





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 384/2022

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Decanato y Subdecanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Machala, 05 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

